



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, CONFORME LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.636, (V. Y U.), DE FECHA 12.07.2019 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA.

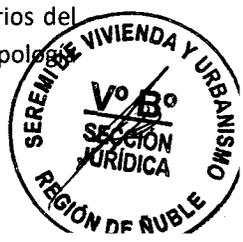
RESOLUCIÓN EXENTA N°

70

CHILLÁN, 10 MAR 2021

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021, a la atención, entre otros, a través del Programa regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
2. Circular N° 001, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2021 de este Ministerio, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidios, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
3. Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de fecha 12.07.2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
4. Resolución Exenta N° 618, (V. y U.), de fecha 31.03.2020, que modifica la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de fecha 12.07.2019, y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados de la Región de Ñuble, entre otros, los proyectos individuales, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "**José Fuentes Romero**", expediente 23614; "**Estefany Mardones Sandoval**", expediente 23617; "**Lilian Astudillo Parada**", expediente 23610; "**María Zenteno González**", expediente 23621; "**Carin Castillo Castillo**", expediente 23611, todos de la comuna de San Fabián; "**Galo Alarcón Alvear**", expediente 23603; "**Luis Betancur Lizama**", expediente 23605; "**María Orellana Ramírez**", expediente 23608; "**Wilson Garcés Landeros**", expediente 23606; "**José Parra Betancourt**", expediente 23609, todos de la comuna de Cobquecura; y "**Israel Pasten De la Fuente**", expediente 22596, de la comuna de Portezuelo;
5. Oficio N° 166, de fecha 25.02.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de los proyectos definitivos tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "**José Fuentes Romero**", expediente 23614; "**Estefany Mardones Sandoval**", expediente 23617; "**Lilian Astudillo Parada**", expediente 23610; "**María Zenteno González**", expediente 23621; "**Carin Castillo Castillo**", expediente 23611, todos de la comuna de San Fabián; "**Galo Alarcón Alvear**", expediente 23603; "**Luis Betancur Lizama**", expediente 23605; "**María Orellana Ramírez**", expediente 23608; "**Wilson Garcés Landeros**", expediente 23606; "**José Parra Betancourt**", expediente 23609, todos de la comuna de Cobquecura; y "**Israel Pasten De la Fuente**", expediente 22596, de la comuna de Portezuelo, presentado por la Entidad de Gestión Rural Constructora La Toscana Ltda., y solicita asignar subsidios complementarios del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
6. Memorándum N° 58, de fecha 02.03.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, a través del cual solicita la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, para los proyectos individuales, tipología



Construcción en Sitio Residente (CSR) “**José Fuentes Romero**”, expediente 23614; “**Estefany Mardones Sandoval**”, expediente 23617; “**Lilian Astudillo Parada**”, expediente 23610; “**María Zenteno González**”, expediente 23621; “**Carin Castillo Castillo**”, expediente 23611, todos de la comuna de San Fabián; “**Galo Alarcón Alvear**”, expediente 23603; “**Luis Betancur Lizama**”, expediente 23605; “**María Orellana Ramírez**”, expediente 23608; “**Wilson Garcés Landeros**”, expediente 23606; “**José Parra Betancourt**”, expediente 23609, todos de la comuna de Cobquecura; y “**Israel Pasten De la Fuente**”, expediente 22596, de la comuna de Portezuelo;

7. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial en la Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el resuelvo 15 inciso primero, de la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de 2019, establece que “...*los subsidios complementarios indicados en las letras a), b), c) y f), del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, podrán ser solicitados si corresponde, al momento de presentar el proyecto definitivo a SERVIU y serán otorgados siempre que sean debidamente justificados, en un presupuesto separado, fundamentado y detallado. Sin perjuicio de lo anterior, el subsidio complementario para personas con discapacidad establecido en la letra d) del citado artículo, podrá solicitarse junto con el subsidio base al momento de la postulación, o al momento de la aprobación del proyecto*”. Asimismo, en su inciso segundo se faculta a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar a través de una Resolución, los subsidios complementarios, en los términos y condiciones establecidas en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, y en las resoluciones y circular citadas en los vistos c), d), e), f), e i) de la presente resolución; en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por SERVIU.
- b) Que, de acuerdo al Oficio citado en el visto 5), de la presente Resolución, el SERVIU Región de Ñuble informa la aprobación técnica, económica definitiva de los proyectos individuales tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) “**José Fuentes Romero**”, expediente 23614; “**Estefany Mardones Sandoval**”, expediente 23617; “**Lilian Astudillo Parada**”, expediente 23610; “**María Zenteno González**”, expediente 23621; “**Carin Castillo Castillo**”, expediente 23611, todos de la comuna de San Fabián; “**Galo Alarcón Alvear**”, expediente 23603; “**Luis Betancur Lizama**”, expediente 23605; “**María Orellana Ramírez**”, expediente 23608; “**Wilson Garcés Landeros**”, expediente 23606; “**José Parra Betancourt**”, expediente 23609, todos de la comuna de Cobquecura; y “**Israel Pasten De la Fuente**”, expediente 22596, de la comuna de Portezuelo, señalando que los proyectos se encuentran evaluados y aprobados por el Área de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización y que cumplen con lo dispuesto en los Resueltos 8) al 17), y lo indicado en el apartado “De los proyectos definitivos”, específicamente lo dispuesto en los Resueltos 23) al 25), de la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de 2019, y sus modificaciones, y adjuntan los Certificados de Aprobación Técnica, Legal y Social N° 108; N° 109; N° 110; N° 111; N° 112; N° 113; N° 114, N° 116; N° 117; N° 118; y N° 119, todos de fecha 23.02.2021, a través de los cuales se certifica la aprobación técnica, legal y social de los proyectos antes mencionados. Del mismo modo solicitan la asignación de subsidios complementarios, del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.
- c) Que, a través del Memorándum indicado en el visto 6), precedente, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita la elaboración del acto administrativo que asigne los subsidios complementarios conforme lo establece el resuelvo 15 de la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones.
- d) Que, para dar cumplimiento con lo indicado en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo que sancione los subsidios complementarios establecidos en el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias de los proyectos individuales "José Fuentes Romero"; "Estefany Mardones Sandoval"; "Lilian Astudillo Parada", "María Zenteno González", "Carin Castillo Castillo", todos de la comuna de San Fabián; "Galo Alarcón Alvear", "Luis Betancur Lizama", "María Orellana Ramírez", "Wilson Garcés Landeros", "José Parra Betancourt", todos de la comuna de Cobquecura, y "Israel Pasten De la Fuente", de la comuna de Portezuelo, según se detalla en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	SOL. SAN. /DOT. ENER.	R.A.	TOTAL UF.
1	JOSÉ ROBERTO FUENTES ROMERO	6.950.563-5	23614	SAN FABIÁN	CSR	65	200	95	360
2	ESTEFANY ALEJANDRINA MARDONES SANDOVAL	17.935.319-9	23617	SAN FABIÁN	CSR	67	125	94	286
3	LILIAN INÉS ASTUDILLO PARADA	10.824.473-9	23610	SAN FABIÁN	CSR	75	125	100	300
4	MARÍA ESTER ZENTENO GONZÁLEZ	9.613.149-6	23621	SAN FABIÁN	CSR	90	125	95	310
5	CARIN ELISABET CASTILLO CASTILLO	17.760.668-5	23611	SAN FABIÁN	CSR	65	125	95	285
6	GALO ANTONIO ALARCÓN ALVEAR	10.603.918-6	23603	COBQUECURA	CSR	80	125	95	300
7	LUIS TOMÁS BETANCUR LIZAMA	9.142.900-4	23605	COBQUECURA	CSR	65	200	95	360
8	MARÍA ELVIRA ORELLANA RAMÍREZ	12.185.192-K	23608	COBQUECURA	CSR	100	200	95	395
9	WILSON ALCAINO GARCÉS LANDEROS	11.788.732-4	23606	COBQUECURA	CSR	60	200	95	355
10	JOSÉ PEDRO PARRA BETANCOURT	8.103.054-5	23609	COBQUECURA	CSR	85	200	95	380
11	ISRAEL DEL CARMEN PASTÉN DE LA FUENTE	9.621.329-8	22596	PORTEZUELO	CSR	70	124	94	288
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						822	1.749	1.048	3.619

2° **IMPÚTESE**, el monto total de **3.619 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios complementarios, asignados a las familias integrantes de los proyectos individuales tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) individualizados en el Resuelvo 1° de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados en la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2



- Distribución:
- Oficina Habitacional MINVU.
 - Depto. Planes y Programas de Vivienda Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble
 - Dirección SERVIU Región de Ñuble.
 - Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble
 - Archivo Sección Jurídica.
 - Oficina de Partes.
 - Int. N° 40